

Decreto No. 8570, que jubila con pensión del Estado a la señora María Nicolasa Cabelo Jiménez Vda. Cruz y a la señorita Clementina Smester.
(G. O. No. 7477, del 8 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8570

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316 de fecha 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora María Nicolasa Cabelo Jiménez Vda. Cruz, una pensión de trece pesos oro (RD\$13.00) mensuales; y

b) A la señorita Clementina Smester, una pensión de treinta y nueve pesos oro (RD\$39.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8571, que concede naturalización privilegiada a Fray Cipriano de Utrera.

(G. O. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8571

CONSIDERANDO el mérito de la contribución hecha por Fray Cipriano de Utrera al esclarecimiento de la historia del